



*Resolución Jefatural* No. ....155-2000-AGN/J

Lima, 17 ABR. 2000

**VISTO** el Informe N° 089-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **MARCELINA ARENAS PARDO DE CERROT**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga doña **ANNA ANTONIETTI VIACAVA, A FAVOR DE DOÑA MARCELINA ARENAS PARDO DE CERROT Y SU ESPOSO DON MARIO CERROT BARBARAN**, de fecha 14 de noviembre de 1966, a fojas 19,571, del Protocolo N° 688 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL Y DEL EX-NOTARIO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



152-000-0001

Lima, 17 de Agosto 2000

VISTO el Informe N° 089-2000-AGN-OGAL de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña MARCELINA ARENAS PARDO DE CERROT**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dña. Aida Luz Mendoza Navarro  
Jefa  
del Archivo General de la Nación